



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 9.114.945-DGEDS-MGEYA/14

---

**VISTO:**

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, el Decreto N° 242/14, las Resoluciones CFE Nros. 72/08 y 140/11, la Resolución N° 3123-MEGC/13, el Expediente N° 9.114.945-DGEDS-MGEYA/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme dispone el artículo 74 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador;

Que por Resolución CFE N° 72/08 el Sistema de Formación Docente está coordinado federalmente por el Instituto Nacional de Formación Docente y cada jurisdicción deberá sancionar un Reglamento Académico Marco, atendiendo a los criterios establecidos en la citada norma;

Que por Resolución CFE N° 140/11 se aprobaron los “Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador”, y se estableció que las autoridades jurisdiccionales producirán a partir del año 2012 las acciones que permitan adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores a lo allí establecido;

Que por Resolución N° 3123-MEGC/13 se aprobó el Reglamento Académico Marco para las Escuelas Normales Superiores, del Instituto de Enseñanza Superior “Juan B. Justo” y el Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial Sara C. de Eccleston en su Nivel Terciario y el Reglamento Académico Marco para los Institutos Superiores de Formación Docente y para el Nivel Terciario de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía E. Broquen de Spangenberg“;

Que por la norma citada precedentemente también se aprobó el Reglamento Académico Marco para los Institutos Superiores de Formación Docente supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que el mencionado régimen en tanto dispositivo institucional, acompaña y sostiene en su complejidad y especificidad el recorrido académico de los estudiantes y es un componente sustantivo para la regulación del sistema de formación docente de grado;

Que por Decreto N° 242/14 se crean las Escuelas Superiores de Educación Artística en Danza “Aída Victoria Mastrazzi”, en Artes Visuales “Manuel Belgrano”, en Arte Cerámico N° 1, en Artes Visuales “Lola Mora”, en Danza “Nelly Ramicone”, en Artes Visuales “Rogelio Yrurtia”, en Danza “Jorge Donn”,

en Arte Cerámico “Fernando Arranz” y en Música “Juan Pedro Esnaola”;

Que resulta preciso contar con un Reglamento Académico Marco que se adecue a los lineamientos trazados por el Instituto Nacional de Formación Docente, que sirva de base a todos los Reglamentos Académicos Institucionales, de las Escuelas Superiores de Educación Artística dependientes de la Dirección de Educación Artística;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento Académico Marco de las Escuelas Superiores de Educación Artística en su Nivel Terciario, que servirá como base para la elaboración de los Reglamentos Académicos Institucionales de cada una de ellas, dependientes de la Dirección de Educación Artística, que como Anexo (IF-2014-9115077-DGEDS) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndese a las Escuelas Superiores de Educación Artística dependientes de la Dirección de Educación Artística, la confección de sus Reglamentos Académicos Institucionales adecuado a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3.- Establécese un plazo de hasta 6 (seis) meses a partir de la publicación de la presente Resolución, para que las escuelas en ella comprendidas presenten el proyecto de Reglamento Académico Institucional, a los fines de su evaluación y aprobación por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a la Dirección General de Educación Superior, a la Dirección de Educación Artística y notifíquese a todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Artística. Cumplido, guárdese temporalmente.